CONTRATO No. 4600075449 DE 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN FORMAMOS
NIT:	900.225.279 - 9
OBJETO:	Formación de Jóvenes y Adultos de la ciudad, en programas de formación académica y técnica laboral - Lote 4: Confección, trazo y corte.
VALOR INICIAL:	Doscientos cuarenta millones doscientos ochenta y tres mil diecisiete pesos ml (240.283.017). Excluido IVA.
DURACIÓN INICIAL:	Siete meses y medio (7.5) sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	Dieciocho de junio de dos mil dieciocho (18/06/2018).
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho (31/12/2018)
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Ampliación No 1: Por cinco (5) meses más.

ANTECEDENTES:

A. Entre el Municipio de Medellín y la CORPORACIÓN FORMAMOS se celebró el contrato de prestación de servicios No. 4600075449 DE 2018, en el cual se estableció como objeto "Formación de Jóvenes y Adultos de la ciudad, en programas de formación académica y técnica laboral - Lote 4: Confección, trazo y corte"

B. Las partes firmaron Acta de inicio el día 18 de junio de 2018, por un plazo de ejecución inicial de siete meses y medio (7.5) sin exceder la presente vigencia.

C. La supervisión del convenio actualmente es asumida por el profesional universitario Heber Antonio Villa Jaramillo

ALCANCE DEL OBJETO:

a) Desarrollar procesos de Formación en competencias laborales de acuerdo a las necesidades del mercado laboral y realizar la intermediación y vinculación laboral para los jóvenes y adultos de las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad

de Medellín, en el marco del Programa: Educación pertinente a la dinámica laboral, las cuales van desde:

- Identificación y selección de talentos: Convocatoria, inscripción y selección.
- Cualificación del talento mediante: Matrícula, formación pertinente a la dinámica laboral en programas de formación en las áreas de la Economía Creativa, Tecnologías de la Información, Servicios y formación en inglés, cursos complementarios de cualificación y certificación.

b) Estrategias trasversales para la motivación a la asistencia, prevención a la deserción y competencias para el fortalecimiento de habilidades sociales y para la vida, así:

- Acompañamiento Psicosocial, Apoyos de Bienestar y Formación en Competencias Claves y Trasversales, con acciones afirmativas para las Mujeres.
- Acciones para la Intermediación y vinculación Laboral.

c) Administrar la información del programa, de los beneficiarios y de los resultados obtenidos, para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones.

Población Objetivo:

- Jóvenes y adultos de 18 a 59 años para los Programas Técnicos y entre 16 a 59 años para el Programa Académico de Inglés.
- Los beneficiarios de los programas deben vivir en Medellín para los recursos ordinarios y en las comunas 1 – Popular (solo para Mujeres), 2 – Santa Cruz, 4 – Aranjuez, 9 – Buenos Aires, 11 – Laureles y 16 – Belén, para los recursos priorizados mediante planeación local y presupuesto participativo.

AVANCE DE EJECUCION AL MES DE OCTUBRE DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS CONSAGRADOS EN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:

Objetivos	Fases o actividades	Peso porcentual en el total del proyecto	Porcentaje de avance al 31 de octubre de 2018
COMPONENTE 1: IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS Implementar estrategias para la identificación de talentos mediante la convocatoria, inscripción, selección y matrícula de la población objeto.	a. Convocatoria	5%	5%
	b. Inscripción	5%	5%
	c. Selección	5%	5%
	PORCENTAJE TOTAL	**15%**	**15%**

Objetivos	Fases o actividades	Peso porcentual en el total del proyecto	Porcentaje de avance al 31 de octubre de 2018
COMPONENTE 2: CUALIFICACIÓN DE TALENTOS	a. Evento de ingreso y contextualización	4%	4%
	b. Matricula de talentos	4%	4%
	c. Formación de talentos	30%	11%
	d. cursos complementarios de cualificación especifica.	10%	6.6%
	e. Orientación para la educación superior	3%	1%
	f. Evento de cierre y certificación.	4%	0%
	PORCENTAJE TOTAL	**55%**	**26.6%**
COMPONENTE 3: ESTRATÉGICAS TRASVERSALES Las estrategias trasversales comprenden el fortalecimiento de habilidades sociales y para la vida a través del acompañamiento psicosocial de los estudiantes y los mecanismos utilizados para la motivación a la asistencia y prevención a la deserción, con acciones afirmativas para las Mujeres.	a. Acompañamiento Psicosocial	7%	2.56%
	b. Motivación a la asistencia y prevención a la deserción	8%	2.93%
	• Transporte	2%	1%
	• Refrigerio	2%	1%
	• Implementos Básicos	2%	2%
	• Póliza Estudiantil	2%	1.95%
	PORCENTAJE TOTAL	**15%**	**11.44%**
COMPONENTE 4: INTERMEDIACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL Este componente tiene por objetivo generar estrategias que conecten la oferta y demanda laboral y que permitan fomentar la empleabilidad de la ciudad, además de generar oportunidades de empleo a los participantes del programa. La implementación de este componente se realiza de manera transversal durante todo el proceso formativo vinculando a todos los actores del proceso (estudiantes, docentes, padres y empresarios).	a. Orientación Vocacional	2%	2%
	b. Orientación Ocupacional	2%	0.5%
	c. Remisión a procesos de selección y vinculación laboral.	2%	0%
	d. Vinculación laboral.	4%	0%
	e. Evento de articulación empresarial.	2%	0%
	PORCENTAJE TOTAL	**12%**	**2.5%**
ADMINISTRAR LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	**Formatos**	**3%**	**1.5%**
PORCENTAJE TOTAL		**100%**	**57.04%**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A la fecha el avance en la ejecución física del convenio es del 45.45% correspondiente a las actividades de convocatoria e inscripción, selección, contextualización, matricula, formación, componente psicosocial y socio laboral. Las actividades avanzan sin contratiempos de acuerdo al cronograma establecido.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$240.283.017
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$240.283.017
Pagos Realizados (Acumulado) al 30/09/2018	$96.113.206
Saldo del contrato al 30/09/2018	$144.169.811
Porcentaje de ejecución financiera	54%
Porcentaje de ejecución física	57.04%

- A continuación, se presenta una relación de fechas importantes dentro del cronograma del proceso formativo:

Fecha de inicio de la formación	18 de julio de 2018
Fecha de terminación de la fase Lectiva	12 de Diciembre de 2018
Fecha de terminación de la fase práctica	30 de Marzo de 2019
Fecha proyectada de certificación	5 de abril de 2019 (Aprox.)
Periodo de inserción laboral	01 de Abril y el 30 de mayo de 2019
Fecha estimada de terminación del contrato	30 de Mayo de 2019

JUSTIFICACIÓN:

La Ampliación No.1 se sustenta en los siguientes términos así:

Ampliación N° 1:

Se solicita Ampliación No.1 del plazo de ejecución del contrato debido a que la formación ofrecida desde la Unidad de Formación y Habilitación Laboral de la Secretaría de Desarrollo Económico se brinda de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1075 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Educación. Parte 6. Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), en ese sentido, los programas de formación en técnica laboral tienen una duración que oscila entre 600 y 1200 horas, equivalentes en tiempo entre 9 y 12 meses, desarrollados en dos fases, la lectiva y la práctica;

adicional a ello, se debe generar estrategias de intermediación laboral para la búsqueda de la vinculación laboral de las personas formadas, tal y como consta en los estudios previos del contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato suscrito con la **CORPORACIÓN FORMAMOS** tiene como fecha de inicio el 18 de Junio de 2018, con una duración de siete meses y medio (7.5) sin exceder la presente vigencia y con fecha de terminación para el 31 de diciembre de 2018, es necesario ampliar el plazo del contrato pues se debe garantizar la cobertura para realizar la fase práctica y las gestiones relacionadas con la inserción laboral.

Lo anterior debido a que, para realizar la formación del **LOTE 4: CONFECCIÓN, TRAZO Y CORTE**, se requiere un total de 900 horas equivalentes a 7 meses, tal y como se estipuló y autorizó por parte de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín en la Resolución 201750012061 de octubre de 2017 "por la cual se registran unos programas de formación laboral a la Institución..." en su artículo primero, así:

Programas	N° Horas	Lectiva	Práctica
TÉCNICO LABORAL COMO AUDITOR DE CALIDAD DE CONFECCIONES	900	450	450

En concordancia con el cronograma de ejecución el programa de formación inició el proceso formativo el 18 de julio de 2018, después del proceso de convocatoria, inscripción, selección y matricula, proyectando la terminación de la fase lectiva el 12 de Diciembre de 2018. La terminación de la fase práctica se proyecta para el 30 de marzo de 2019 y la gestión del proceso de inserción laboral entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2019 ya que se debe dar cumplimiento al compromiso de ubicar laboralmente el **35%** de los jóvenes certificados en este lote, tal y como lo describe el componente 4: intermediación y vinculación laboral, de las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y la invitación del proceso.

Por lo tanto, se sugiere realizar ampliación No.1 por **CINCO (5) MESES** más, con el fin de cumplir con la totalidad de las horas del programa en sus fases lectiva y práctica, dispuestas en la Resolución 201750012061 de octubre de 2017, expedida por la Secretaría de Educación de Medellín.

La Ampliación No. 1 no generará costos adicionales al proyecto, excepto aquellos relacionados con la garantía única de cumplimiento del contrato, el cual deberá ser asumido por parte del contratista.

Es de aclarar que para el 31 de diciembre de 2018 se ejecutará el 100% de las horas lectivas pactadas, quedando pendientes por ejecutar la fase práctica y el proceso de inserción laboral por lo tanto se hace necesario ampliar la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que el pago No. 5 se realizará en la vigencia 2019, con el cumplimiento de la totalidad de los productos pactados.

AMPLIACIÓN 1

Ampliación del plazo del contrato:

Cláusula inicial:

"CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de siete meses y medio, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha del acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaria de Suministros y Servicios

PARÁGRAFO 1: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN".

La cláusula modificada quedará así:

"CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración a partir del **dieciocho (18) de junio del año 2018 y hasta el treinta (30) de mayo del año 2019**, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaria de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO 1: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN".

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ampliación N° 01 por **CINCO (5) MESES** más respecto a la duración inicial del contrato, en aras de que se pueda ejecutar la fase práctica y el proceso de inserción laboral.

ANEXOS:

Oficio de solicitud de Ampliación No 1.
Aceptación Ampliación No 1.
Cronograma de Ampliación No 1.
Expediente contractual.
Informe de Supervisión

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintinueve (29) días del mes de noviembre, del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

HEBER ANTONIO VILLA JARAMILLO
Supervisor

Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
Heber Antonio Villa Jaramillo, Profesional Universitario, Unidad de Formación, Subsecretaria de Creación y Fortalecimiento Empresarial.	Maria Cecilia Ospina Gomez, Abogada, Subsecretaria de Creación y Fortalecimiento Empresarial.	Paula Andrea Zapata G., Subsecretaria de Creación y Fortalecimiento Empresarial. Gustavo Gil Marin, Líder de Programa, Secretaría de Desarrollo Económico.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia